



MQM/AGB/jpv

**AUTORIZA CONTRATACION CONTEMPLADA
EN EL ARTICULO 53 LETRA A, DEL D.S. 250
QUE APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY
19.886, POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS
DE COCTAIL CIERRE TALLER DE ARTESANIA
EN VILLA AMENGUAL, EN EL MARCO DEL DIA
DEL ARTESANO Y PROGRAMMA BARRIOS.**

EXENTA N° 726

COYHAIQUE, 14 NOV 2011

VISTOS:

La Solicitud de compra N° 1920 de fecha 10 de Noviembre de 2011, de la Encargada de programa, debidamente autorizada por el Director Regional.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 20.481, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2011; en la Resolución N° 161 de 2007 y 1630 de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los Directores Regionales, tomada razón por la Contraloría General de la República; y en lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través del área de Artesanía, define el día 07 de noviembre como el día oficial de la celebración del Día del Artesano, realizando actividades de conmemoración durante toda la semana.

Que, el tema a destacar este año es el Taller del artesano como espacio cultural.

- **Objetivo:** visibilizar a los artesanos productores dentro de su territorio regional o comunal con el fin de relevarlos y darles valor como agentes culturales hacia la formación y el turismo.
- **Concepto:** En el día del artesano, la comunidad lo visita en su "casa" y reconoce su trabajo, relevando los oficios.

Que, para cumplir con este objetivo, con la finalidad de dar realce a las artesanas de Villa Amengual se hace necesaria la contratación del servicio de Coctail para los asistentes al Cierre del Taller Artesanía en dicha localidad.

Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, cuerpos normativos que de acuerdo a lo indicado en el artículo 53 letra a, permiten efectuar fuera del Sistema de Información, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

Que, habiéndose cotizado el servicio requerido a tres oferentes, se ha estimado pertinente contratar al siguiente proveedor:

- **KARINA MUÑOZ LAGOS, RUT : 13.969.322-1**

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la Compra bajo 3 UTM, al siguiente proveedor **Sra. KARINA MUÑOZ LAGOS**, RUT : **13.969.322-1**, para el Servicio de Coctail para 20 personas participantes de la actividad de Cierre del Taller de Artesanía de Villa Amengual, por suma única y total de \$ 50.000.- (Cincuenta mil pesos), impuestos incluidos.


ARTÍCULO 2º: EMÍTANSE la orden de compra respectiva.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE el pago al proveedor antes mencionados previa recepción conforme de la factura correspondiente, por parte de la Dirección Regional de Aysén del Consejo Nacional de la cultura y las Artes.

ARTÍCULO 4º: IMPÚTESE del gasto a que se refiere esta resolución será la siguiente, Ítem 09-16-01-24-03-087, correspondiente al presupuesto asignado al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Aysén.

ARTÍCULO 5º: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REFRÉNDESE.
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



MATRICIO QUERCIA MARTINIC
DIRECTOR REGIONAL DE AYSÉN
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- Administración
- Archivo